



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS Código: MAGC-F03

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	No. Plan de Adquisiciones	2020-1
	Consecutivo	88-054
Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	Fortalecimiento al Sistema de Justicia en el Distrito de Barranquilla.	
Código BPIN No.	2020080010093	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo:	Enero de 2020	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	NELSON ENRIQUE PATRÓN PÉREZ	
Dependencia solicitante:	Oficina para la Seguridad Y Convivencia Ciudadana	
Tipo de Contrato:	Prestación de Servicios	Otro:
3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)		
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	La Constitución Política de Colombia en su artículo 2 señala que: “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”. La Política Ciudad Segura y promoción de derechos Humanos en el Plan de desarrollo 2020-20203 soy Barranquilla, busca proteger de manera efectiva a las personas, de los delitos y de los comportamientos que afectan su integridad física y material así como del miedo a la inseguridad en el marco del Estado social de derecho. Por ello, se buscará la generación de nuevas formas para la cohesión social, identificando los grupos sociales organizados con capacidad de acción colectiva para la prevención en delitos y conflictividades sociales a partir de la oferta institucional diferencial. En tal sentido se articulará con órganos de la administración distrital, órganos de seguridad y justicia e instituciones de orden nacional con presencia en el territorio, la implementación de estrategias bajo enfoques situacionales para la protección de entornos y la convivencia ciudadana, pretendiendo que los grupos poblacionales intervenidos reciban un proceso de atención integral que genere transformación en sus imaginarios colectivos y por ende en sus vidas, dentro de esta Política se maneja un programa llamado Seguridad, Convivencia Ciudadana a la calle con la comunidad. Haciendo énfasis en la función que ordena a esta Oficina a fortalecer el trabajo interinstitucional en materia de seguridad y convivencia ciudadana entre la Alcaldía Distrital, el Gobierno Nacional y Departamental y las autoridades de seguridad y justicia, se tiene que la Alcaldía de Barranquilla ha venido manteniendo canales de comunicación con la fuerza pública y con los organismos de justicia para cumplir los diferentes fines, entre ellos, la Oficina para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana realizó reuniones con Fiscalía General de la Nación, Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Policía Nacional y el Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de fortalecer el trabajo interinstitucional con las mismas, esta gestión institucional, está alineada con la Política Ciudad Segura y promoción de Derechos Humanos relacionada anteriormente. Que, de acuerdo con el certificado de inexistencia expedido por la Secretaría Distrital de Gestión Humana en el cual certifica que la planta de personal de la Alcaldía Distrital de Barranquilla no cuenta con el recurso humano suficiente, para el desarrollo de las actividades planteadas, se hace necesario contratar los servicios de un Administrador de Empresas que proporcione los conocimientos necesarios.	



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS Código: MAGC-F03

3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN								
3.2.1. Objeto contractual:	Para atender la necesidad, se requiere la "Prestación de servicios profesionales para la ejecución de la política pública de seguridad, convivencia, ciudadana y justicia del Distrito de Barranquilla" .							
3.2.2 Clasificación UNSPSC:	La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:							
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>Clasificación UNSPSC</th> <th>Clase</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>80111600</td> <td>Servicios de personal temporal</td> </tr> </tbody> </table>		ITEM	Clasificación UNSPSC	Clase	1	80111600	Servicios de personal temporal
ITEM	Clasificación UNSPSC	Clase						
1	80111600	Servicios de personal temporal						
3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual	Se requiere contratar persona natural para que preste sus servicios profesionales como Administrado de Empresas para la ejecución de la política pública de seguridad, convivencia, ciudadana y justicia del Distrito de Barranquilla.							
3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.	No Aplica							
3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:	No Aplica							
3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA								
3.3.1 Obligaciones del Contratista:	1. Rendir informes mensuales y los demás que solicite el supervisor de la oficina relacionados con las actividades asignadas. 2. Ejecutar el objeto contractual de acuerdo con el contenido de la propuesta presentada y en el plazo establecido. 3. Estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social durante la ejecución del objeto contractual. 4. Pagar los impuestos a que haya lugar. 5. Presentar informes de gestión sobre la ejecución del contrato en los periodos correspondientes. 6. Comunicar cualquier circunstancia que altere o dificulte gravemente el desarrollo del objeto contractual. 7. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 8. Coordinar y acatar las sugerencias del Supervisor del contrato para el desarrollo del objeto contractual. 9. Asistir puntualmente a las reuniones que lo convoquen.							



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS Código: MAGC-F03

	10. Guardar estricta confidencialidad sobre los procesos que lleve la entidad al igual sobre cualquier documento, noticia o información que conozca debido a la ejecución de este contrato. 11. Cumplir con las demás obligaciones, especificaciones y actividades señaladas en el estudio previo, la propuesta presentada y con aquellas que se deriven de la esencia o naturaleza del Contrato. obligaciones específicas: - Realizar seguimiento a los estados de los procesos de contratación que se ejecuten con recursos de la oficina de seguridad y convivencia ciudadana. - Apoyo en el seguimientos del plan de acción anual de la oficina de seguridad y convivencia ciudadana con sujeción al plan de desarrollo distrital, el plan integral de seguridad y el plan de equipamientos en seguridad y realización de seguimientos trimestrales. - Brindar apoyo y acompañamiento a la oficina para la seguridad y convivencia ciudadana en la revisión y corrección de informes financieros derivados de los convenios y contratos celebrados por la dependencia para llevar a cabo su labor misional.																		
3.3.2. Obligaciones del Distrito de Barranquilla:	1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. 2. Exigir al contratista la correcta ejecución del contrato. 3. Realizar todas las actividades de supervisión de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la entidad. 4. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 5. Apoyar a la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 6. Verificar que el contratista realice los pagos de los aportes al sistema de seguridad social durante el periodo de ejecución del contrato. 7. Responder oportunamente las solicitudes formuladas por el contratista, en pro del desarrollo del contrato. 8. Cumplir con las demás que se deriven de la esencia o naturaleza del Contrato.																		
3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 1150 de 2007 (artículo 2° numeral 4, literal h) y el Decreto 1082 de 2015 (artículo 2.2.1.2.1.4.9.), el contrato resultado del proceso que aquí se adelante se denominará: Contrato de Prestación de servicios.																		
3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo	El valor estimado del contrato es de OCHO MILLONES DE PESOS M/L (\$8.000.000) y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Análisis del Sector. <table border="1" data-bbox="454 1344 1396 1575"> <thead> <tr> <th>Ítem</th><th>Capítulo/Artículo</th><th>Descripción del Capítulo/Artículo</th><th>Dep</th><th>Tipo Fuente</th><th>Valor</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td><td>56011106</td><td>Prestación de servicios para el fortalecimiento del Fondo Distrital de Seguridad</td><td>33</td><td>Contribución 5% sobre contratos de obra pública</td><td>\$8.000.000</td></tr> <tr> <td colspan="5">TOTAL</td><td>\$8.000.000</td></tr> </tbody> </table>	Ítem	Capítulo/Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo Fuente	Valor	1	56011106	Prestación de servicios para el fortalecimiento del Fondo Distrital de Seguridad	33	Contribución 5% sobre contratos de obra pública	\$8.000.000	TOTAL					\$8.000.000
Ítem	Capítulo/Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo Fuente	Valor														
1	56011106	Prestación de servicios para el fortalecimiento del Fondo Distrital de Seguridad	33	Contribución 5% sobre contratos de obra pública	\$8.000.000														
TOTAL					\$8.000.000														
3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal	La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: Número: 202000101 Valor: \$899.800.000 Autorizados por Alexander de la Hoz. Jefe de Oficina de Presupuesto. Gustavo Rocha Parra, Secretario Distrital de Hacienda.																		
3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:	Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes: Análisis del sector, formación, experiencia e idoneidad del contratista en las actividades a desarrollar.																		



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS Código: MAGC-F03

3.5.3 Forma de Pago del Contrato	El distrito cancelara al contratista el valor del presente contrato, el cual se cancelara de la siguiente manera: un (1) primer pago a 30 de noviembre de 2020, por valor de TRES MILLONES DE PESOS M/L (\$3.000.000) y un último pago a 31 de diciembre por valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$5.000.000) .
3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE	
3.6.1 Requisitos Habilitantes.	
Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:	
3.6.1.1 Capacidad Jurídica	• Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente. • Fotocopia de Cédula de Ciudadanía. • Fotocopia de la tarjeta o matricula profesional, si aplica. • Registro único tributario – RUT expedido por DIAN • Hoja de vida en el formato (SIGEP) con aprobación de la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana. • Declaración juramentada de bienes y renta estipulado por la Función Pública. • Diploma y tarjeta profesional si se requiere • Certificaciones de experiencia laboral. • Libreta militar en caso de hombres menores de 50 años, si aplica. • Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. • Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República. • Certificado de antecedentes profesionales expedido por la entidad competente que corresponda. • Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. • Certificado de antecedentes medidas correctivas expedido por la Policía Nacional. • Certificado de afiliación al sistema general de seguridad social integral. • Examen médico ocupacional. NOTA: La información solicitada en el presente ítem debe ser cargada en el SECOP II dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación del proceso.
3.6.1.2 Experiencia	Título de Administrador de Empresas con mínimo 24 meses de experiencia Laboral.
3.6.1.3 Capacidad Financiera	N/A
3.6.1.4. Capacidad Organizacional	N/A
3.6.2. Factores de Evaluación	N/A
3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas	N/A
3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Ver Anexo A. Matriz de Riesgos.



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS Código: MAGC-F03

3.8 Garantías:	De acuerdo a lo señalado en el numeral 5 del artículo 7 de la Ley 1150 del 2007, que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al diez (10%) de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual, corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento., en concordancia con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del decreto 1082 de 2015, no se hace necesaria la exigencia de garantías.	
3.9. Interventoría o Supervisión:	Nombre del funcionario:	NELSON ENRIQUE PATRÓN PÉREZ
	Identificación del funcionario:	92.642.351
	Cargo:	Jefe de Oficina
	Dependencia:	Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana
3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	No Aplica	
3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre del 2020, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993	
3.11 Liquidación del Contrato	De acuerdo con el inciso final del artículo 217 del Decreto 019 de 2012, que modificó al artículo 60 de la Ley 80 de 1993, para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que se deriven del presente proceso contractual, la liquidación no será obligatoria.	
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	No Aplica	
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.	
FIRMA:		
NOMBRE:	NELSON ENRIQUE PATRÓN PÉREZ	
CARGO:	Jefe de Oficina para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana	

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS Código: MAGC-F03

Número	1	2	3	4	5	6	7	8
Clase	General	General	General	General	General	General	General	General
Fuente	Interna	Interna	Interna	Interna	Interna	Interna	Interna	Interna
Etapas	Planeación	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tipo	Operación	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional
Descripción	Inadecuada elaboración de estudios previos de conveniencia y oportunidad y diseño de la futura contratación	Incumplimiento en la ejecución del contrato	Incumplimiento al pago de los aportes al sistema de seguridad social integral	Afectación a terceros por responsabilidad civil	Dificultad acceso a sitios de trabajo	Contratista no tiene los recursos propios o de crédito para continuar la ejecución del contrato estando la contratante al día en los pagos que le corresponden.	Errores que se cometen en la elaboración de documentos de trabajo	Demora en la entrega oportuna de documentos de trabajo
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Selección de propuestas que no satisfagan las necesidades de la entidad, afectar la gestión institucional y atrasar el	Afecta la gestión de la Entidad	Incumplimiento de la normatividad de seguridad y salud en el trabajo. Riesgo de no prestación de servicios	Probabilidad de demanda contra la Entidad contratante por tercero afectado	No prestación del servicio y atraso en la gestión de la Entidad	No prestación del servicio y atraso en la gestión de la Entidad	Afecta la gestión de la Entidad	Afecta la gestión de la Entidad

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS Código: MAGC-F03

	proceso de adquisición de bienes/servicios		de las entidades prestadoras de servicios de salud riesgos laborales					
Probabilidad	3	1	4	1	1	1	3	3
Impacto	4	5	4	3	3	2	4	4
Valoración	6	7	5	5	4	6	5	5
Categoría	Medio	Alto	Medio	Medio	Medio	Medio	Bajo	Bajo
¿A quién se le asigna?	Entidad contratante	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista
Tratamiento / Control a ser implementado	Quien elabora los estudios previos debe tener claro la necesidad estatal, el objeto y las especificaciones técnicas. Adicionalmente debe interactuar la parte jurídica para que	Revisión de los instrumentos de supervisión para el control del estado de los procesos contractuales, la cual suministra información de cada contrato y hacer	Revisión de la planilla de pago de los aportes al sistema de seguridad social para controlar fecha de pago y monto del aporte	Seguimiento mensual a través del informe de novedades y/u observaciones en el informe de gestión periódico que envíe el contratista de conformidad con su contrato.	Seguimiento mensual a través del informe de novedades y/u observaciones en el informe de gestión periódico que envíe el contratista de conformidad con su contrato.	Revisión de los instrumentos de supervisión para el control del estado de los procesos contractuales, la cual suministra información de cada contrato y hacer seguimiento a la ejecución contractual.	Fomento del autocontrol y seguimiento periódico a la ejecución del convenio.	Requerimientos para la ejecución pertinente del contrato.

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS Código: MAGC-F03

		el estudio quede ajustado a la modalidad contractual que le corresponde y a la normatividad vigente	seguimiento a la ejecución contractual.						
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	1	1	2	1	1	1	1	1
	Impacto	1	1	2	1	1	1	1	1
	Valoración	2	1	2	1	1	1	1	1
	Categoría	Bajo	Medio	Medio	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	No	Si	No	No	No	No	No	No	No
Responsable de implementar el tratamiento	Entidad contratante	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Enero de 2020	Enero de 2020	Enero de 2020	Enero de 2020	Enero de 2020	Enero de 2020	Enero de 2020	Enero de 2020	Enero de 2020
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Febrero de 2020	Diciembre de 2020	Diciembre de 2020	Diciembre de 2020	Diciembre de 2020	Diciembre de 2020	Diciembre de 2020	Diciembre de 2020	Diciembre de 2020

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS Código: MAGC-F03

Monitoreo	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Administrativo	Administrativo y de campo	Administrativo	Administrativo y de campo	Administrativo y de campo	Administrativo	Administrativo y de campo	Administrativo y de campo
	Periodicidad	Anual	Mensual	Mensual	Mensual	Mensual	Mensual	Mensual	Mensual